

BUIN, 10 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2251 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La necesidad de dar de baja del Inventario Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

3.- El **Memorándum N° 908**, de fecha 28 de Julio de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar dar de baja los artículos que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 2002, de fecha 22.07.2022 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario informa a la D.A.F. la baja de mobiliario.
- ✚ Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, de fecha 21.07.2022, correspondiente al Programa Familias.

4.- El **Memorándum N° 946**, de fecha 04 de Agosto de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar dar de baja los artículos que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, de fecha 02.08.2022, correspondiente Cobranza TAG - D.A.F.

5.- El **Memorándum N° 944**, de fecha 04 de Agosto de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar dar de baja los artículos que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, correspondiente a Oficina de Director de Administración y Finanzas.

6.- El **Memorándum N° 945**, de fecha 04 de Agosto de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar dar de baja los artículos que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 670, de fecha 01.08.2022 donde la SECPLA informa a la D.A.F. la baja de mobiliario.
- ✚ Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, de fecha 01.08.2022, de la SECPLA.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- **Dese de Baja** del Inventario Municipal los bienes muebles que se indican, los cuales se encuentran en mal estado, deteriorados e inutilizables, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Asignación Inventario	Especificación del Bien Mueble	Origen	N° Alta	Fecha Alta
10618001-163	Escritorio	Programa Familias	1555	26.08.2019



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

106190002-118	Silla ergonómica	Cobranza TAG	701	01.07.2019
10619001-145	Silla visita	Oficina Director DAF	602	29.03.2019
10619001-146	Silla visita	Oficina Director DAF	602	29.03.2019
10619001-147	Silla visita	Oficina Director DAF	602	29.03.2019
10619002-244	Silla giratoria	Oficina Director DAF	493	18.07.2019
10602002-54	Estufa Heliuss Superser	Est. y Proyectos	1840	27.09.2019
10602002-57	Estufa Heliuss	Licitaciones	1222	03.06.2019
10602002-85	Estufa Heliuss Superser	Quiero Mi Barrio	1659	28.08.2019
10602002-48	Estufa Mademsa	Secretaria	1049	31.08.2019

2.- Las Unidades Municipales respectivas serán las encargadas de la disposición, en el container destinado para el efecto, de los bienes muebles dados de baja.

3.- **Instrúyase** a la Unidad de Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice la baja de los bienes muebles en el sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- SECPILA
- Inventario
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Inventario\Da de Baja\Bienes Muebles Julio-Agosto.doc